MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMES SOCIOECONOMICOS Y DOCUMENTACION

ARCHIVO CENTRAL

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 10 de junio pasado se recibió en el registro general del Departamento una solicitud de D. [redacted], con DNI [redacted] por la que solicitaba la consulta de cuanta documentación pudiera localizarse en el Archivo Central, adscrito a esta Unidad, relativa a la empresa [redacted] ([redacted], o a su afiliación a la Mutualidad de la Madera, entre los años 1975 a 1988.

Por el personal del Archivo Central se realizó al afecto una búsqueda a partir de los instrumentos de descripción disponible sobre los fondos y series documentales siguientes:

- D.G. de Trabajo, Expedientes de Regulación de Empleo
- D.G. de Previsión, Expedientes de Mutuas
- D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
- S.G. de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, expedientes de auditorías a Mutuas
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social (1906-…)
- Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Madrid (1925-1997), Expedientes de concesión de subvenciones para actividades de fomento de cooperativas, de sociedades laborales y de la economía social

Dicha búsqueda no arrojó ningún resultado relativo a la empresa [redacted] o a la Mutualidad de la Madera, si bien debe advertirse que en muchos casos la descripción disponible es sumamente inexpresiva, ya que no incluye la denominación de las empresas, sino en el mejor de los caos ámbitos geográficos (p.ej. "Madrid") o cronológicos.

ANTECEDENTES DE DERECHO:

El acceso y consulta de los documentos conservados en el Archivo Central del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social está regulado por el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, que desarrolla a este respecto la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Con carácter subsidiario, es de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en los términos expresados en su disposición adicional primera.

CORREO ELECTRONICO
sginformes@mitramiss.es

DIR3 EA0021865 | PASEO DE LA CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL: 91 363.00.17 – 18 -19
FAX: 91 363.09 72

En atención a los referidos antecedentes

HE RESUELTO:

Comunicar al interesado el resultado negativo de la búsqueda realizada, sin perjuicio de que, en caso de que el interesado conociese o pudiera precisar algún momento cronológico más concreto en el que la empresa aludida fuera objeto de algún tipo de actuación administrativa por parte de este Departamento (inspección, regulación de empleo, subvención, etc.), pueda realizarse una nueva búsqueda complementaria.

La presente resolución es directamente impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente con carácter previo una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes según el mismo cómputo y en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMES SOCIOECONÓMICOS
Y DOCUMENTACIÓN

Luis Navas López

[redacted]